



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
Depto. Educación Municipal  
\*\*\*\*\*

Subdepto. Adquisiciones

AUTORIZACIÓN DE COMPRA ÁGIL

DECRETO ALCALDICIO N° 3572/

QUILLÓN, 23 SEP 2021

VISTOS:

1. Decreto alcaldicio N° 3.412 de fecha 16.11.2020, que aprueba el Presupuesto municipal de Educación para el año 2021.
2. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
3. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón.
4. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
5. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
7. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Solicitud presentada, donde se requiere la adquisición de vestimenta para protección personal y aseo. Las modificaciones al Reglamento de la Ley de Compras Públicas presentadas por el Ministerio de Hacienda y que reduce la burocracia y aumenta la digitalización de las compras públicas por montos menores a las 30 UTM.
- Que se invitó a un universo de 56 proveedores, según cotización N° 4364-45-COT21.

- Se transcriben ofertas recibidas:

Librería Atlantik Limitada ██████████	Incluye todos los productos solicitados Despacho en 03 días VIGENCIA: 20-10-2021	\$ 535.771 Monto total
--	--	---------------------------

**Criterios de Evaluación:** Según las propuestas, se eligió por parte de Unidad solicitante:

- Que, la empresa presentada **Librería Atlantik Limitada** se ajustó más al producto solicitados y marca solicitada. -

### **DECRETO**

1. **AUTORÍCESE** bajo la modalidad de Compra Ágil, al proveedor **Librería Atlantik Limitada S.A.**, Rut N° ██████████ por la suma de \$535.771.- (quinientos treinta y cinco mil setecientos setenta y un mil pesos), iva incluido, para la adquisición de Material Fungible para Sala Cuna Rayitos de Amor.
2. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta Fondos JUNJI, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2021.
3. Dispóngase que adquisiciones del DAEM, quién actuará como unidad técnica para la administración de ésta y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**por orden del alcalde"**

UZG/NSch/mvh.  
**DISTRIBUCIÓN**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM